



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 032-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Septiembre 01, 2015



SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 01 de septiembre de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 029-2015, de la Sesión Ordinaria del martes 11 de agosto de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 030-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 18 de agosto de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-15-047, suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones a partir del 26 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2015, conforme lo que determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley de Servicio Público y Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1901, de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación al oficio INMOBILIAR-PDDC-2014-1753-O, del 23 de septiembre de 2014, suscrito por el abogado Willams Eusebio Tapia Carrera, Coordinador Zonal de Proyectos, insistiendo a la Municipalidad la donación de un predio a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ubicado en la parroquia Cunchibamba, sector Centro, vía a Montalvo. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-005.3, de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformativa de Expropiación DA-REF-EXP-15-005, con la cual se reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-15-039 de fecha 6 de agosto de 2015, en su parte expositiva que dice: "para realizar el trazado vial de las calles Armando Hidrovo y Mario Godoy"; por los siguientes datos: "para realizar la apertura de la calle Galápagos", correspondiente a la propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonnia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María. (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-040.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-040, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECCEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de los señor Francisco Criollo Sailema y Marianita Criollo Muyulema, con el fin de realizar la construcción del proyecto de Recinto Ferial. (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-041.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-

SECRETARÍA DE CONCEJO

- 15-041, con la que declara la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Sixto María Durán y calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande, de propiedad de la señora Zoila Rosa Llamba Criollo, con el fin de ampliar la calle Pedro Travesari y avenida Sixto María Durán. (*)
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-042.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-042, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Batista Alberti y Miguel Ángel de la parroquia Pishilata, de propiedad de la señora Rosa Sisalema, con el fin de realizar la apertura de las calles Batista Alberti y Miguel Ángel. (*)
 9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-043.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-043, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la calle Orfeo de la parroquia Picaihua, de propiedad de los señores Acosta Acosta Carlos Arturo y Martha Enriqueta Narváez Tipán, con el fin de realizar la ampliación de la calle Orfeo. (*)
 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0576 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio utilizado como cancha de fútbol, ubicado en Huachi La Magdalena de la parroquia Huachi Chico. (*)
 11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1383 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39744, presentada por el señor Luis Francisco Arévalo Aguilar, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "AREVALO SÁNCHEZ", ubicado en la calle Custodio Sánchez y pasaje sin nombre de la parroquia Celiano Monge. (*)
 12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 015-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el trámite FW 13339, perteneciente al señor Francisco Sagnay, Coordinador del Barrio La Primavera, quien solicita la planificación del pasaje, para lo cual la Comisión sugiere derogar la resolución de Concejo 149-2015 en la que se aprobó en primer debate la "Ordenanza de Planificación del Pasaje Jorge Luis Valverde, intersección con la avenida Luis Anibal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato", por no tener la exposición de motivos; y, aprobar en primer debate la "Ordenanza de Planificación del Pasaje Jorge Luis Valverde, intersección con la avenida Luis Anibal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato". (*)
 13. Conocimiento y resolución del Informe 03-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación, referente a la derogatoria de la Resolución de Concejo 083-A-2014, con la que se aprobó en primer debate la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece la Carrera Atlético 10K, Ruta de los Tres Juanes", por no constar con la exposición de motivos; y, aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que establece la carrera Atlético 10K, Ruta de los Tres Juanes". (*)

MJS

SECRETARÍA DE CONCEJO

14. Conocimiento y resolución del Informe No. 009-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, referente al proyecto de patrullaje solidario y alarmas comunitarias planteadas por el COMSECA, con el que se da cumplimiento a la Resolución de Concejo 369-2015. (*)
15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-NG-2015-033, suscrito por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, quien señala que se le cursó una invitación a la sesión de Concejo Municipal del martes 1 de septiembre de 2015 al ingeniero Marcelo Vásquez, a fin de que solvente inquietudes del contrato de instalación de los fotoradares. (*)

Ambato, 28 de agosto de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 032

En la ciudad de Ambato, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Sr. Francisco Manobanda
8. Ing. Salomé Marín
9. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presente al inicio de la sesión los señores Concejales:

10. Lic. María Fernanda Naranjo
11. Ing. Eliana Rivera
12. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asiste el arquitecto Carlos Rivera, quien presenta la comunicación SC-CR-15-047 la misma que será tratada en el transcurso de la presente sesión.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

A la hora de inicio de la presente sesión de Concejo se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Danilo Galarza, Director de Planeación Estratégica y Patrimonio.

En su calidad de servidores municipales de la Dirección de Planificación se encuentran presentes: Ingeniera Geógrafa Verónica Vivanco; Arquitecto Wilson Clavijo, Arquitecto Víctor Hugo Molina; Señor Juan Sevilla, Prosecretario de la Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía.

**Siendo las 09H41 el Myr. Edwar Gaibor, Director de Tránsito y Transporte ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del día, el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, sugiere que por petición no solo de él, sino de los miembros de la Comisión de Tránsito y Transporte, que el punto quince se lo traslade al tercero, en virtud que se encuentra presente el señor gerente de la empresa concesionaria a fin de que pueda explicar lo relacionado a los fotorradares y su ubicación. De la misma manera solicita a los señores Concejales que sus intervenciones las realicen enmarcadas en el debido respeto y consideración ya que se van a tratar aspectos técnicos y de la realidad de la concesión.

**Siendo las 09H42 la concejala Licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone a consideración de la sala para que la propuesta del señor Concejal Nelson Guamanquispe se lo trate en el punto cuatro, ya que el tercer punto es una solicitud de licencia y existen otras peticiones de licencia que hay que dar atención.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, apoya la propuesta presentada por el señor Concejal Nelson Guamanquispe, para que se pueda iniciar con el tratamiento del punto quince y anticipar la participación de los representantes de la empresa concesionaria de los fotorradares; adicionalmente solicita que se incorpore en el orden del Día un tema que considera de suma importancia, que se encuentra establecido en el COOTAD y que no se

lo ha cumplido, razón por la cual considera pertinente se informe en el Concejo cómo se va a proceder como Municipalidad con el plan de desarrollo, que no es lo mismo que el plan de ordenamiento territorial que se lo está tratando en la comisión de planificación; finalmente requiere que cuando se responda a los señores concejales, se observe que concejal se escribe con “c”, argumenta que de pronto la persona que remite el oficio con la información del puente Víctor Hugo es nueva en la Municipalidad; sin embargo solicita se tomen las correcciones del caso .

Atendiendo el pedido del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, el señor Alcalde señala que el punto requerido se incorporaría al final del orden del día; al no existir criterios en contra se aprueba la incorporación del punto solicitado.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, solicita se incorpore en el Orden del Día el pedido de licencia con cargo a vacaciones del 2 al 4 de septiembre del año en curso, petición aceptada para ser incorporada como cuarto punto.

La señorita Concejala Salomé Marín, inicia su intervención felicitando a la administración por el asfalto que se está realizando en la avenida Cevallos, así como la planificación hacia otros sectores del Cantón; en segundo lugar solicita se incorpore en el Orden del Día un oficio para que el Concejo Municipal de considerarlo pertinente le apruebe asistir al seminario taller denominado: “Misión Internacional Planificación, Gestión y Promoción de Destinos Turísticos” a realizarse en España; petición que es aprobada por los señores miembros del Concejo Municipal.

La señora Concejala Irene López, pide se incorpore en el orden del día un oficio con petición de licencia con cargo a vacaciones; pedido que es aceptado.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, expresa que remitió de manera oportuna un oficio para que se pueda incluir en el orden del día.

Por Secretaría se comunica que el pedido de la Licenciada María Fernanda Naranjo se incorporaría como séptimo punto previo al tema de los fotorradares, con el fin que haya secuencia en los pedidos de licencia, lo cual es aceptado

**Siendo las 09H48 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, ingresa a la sala de sesiones*

El señor Alcalde con la venia de los miembros de Concejo y con los puntos incorporados así como la modificación en el orden del día inicial, pone en consideración el Orden del día, el mismo que es aprobado con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del arquitecto Carlos Rivera y la señorita Eliana Rivera.

A continuación se aborda el primer punto del Orden del día.

**Siendo las 09H49 el Arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de Territorio y Vivienda ingresa a la sala de sesiones.*

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 029-2015, de la Sesión Ordinaria del martes 11 de agosto de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

Puesto en consideración y al no existir observaciones, se aprueba el Acta 029-2015, de la sesión ordinaria del 11 de agosto de 2015.

RC-0419-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.” **RESOLVIÓ:** Aprobar el contenido del Acta 029-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2015, sin observaciones.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: arquitecto Carlos Rivera e Ingeniera Eliana Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 030-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 18 de agosto de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

Puesto en consideración, al no existir observaciones se aprueba el contenido del Acta 030-2015 de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015.

RC-420-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.” **RESOLVIÓ:** Aprobar el contenido del Acta 030-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2015, sin observaciones.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniera Eliana Rivera.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-15-047, suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones a partir del 26 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2015, conforme lo que determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley de Servicio Público y Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente.**

Puesto en consideración y al no existir observaciones al pedido, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-421-2015

Mediante oficio SC-CR-15-047, de fw 41987, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento

del Concejo Municipal de Ambato; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, Concejala suplente.- Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, vista la sumilla del señor Alcalde “Se autoriza para ratificación del Concejo”, de fecha 24 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ:** Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2015, inclusive, y convocar a su concejala suplente ingeniera Diana Caiza, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: arquitecto Carlos Rivera e ingeniera Eliana Rivera.

**Siendo las 09H51 la Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía y la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y la Ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Talento Humano ingresan a la sala de sesiones.*

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-API-015-97, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, concejala de Ambato quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 2 al 4 de septiembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo

cual solicita se convoque en legal y debida forma al señor Oscar Daniel Proaño Paredes, Concejal suplente. (Punto Incorporado)

**Siendo las 09H52 el Ingeniero Fricson Moreira, Directos de Catastros y Avalúos ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y al no existir observaciones al presente pedido, los miembros de concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-422-2015

*Mediante oficio SC-API-015-97, la doctora Aracelly Pérez, concejala de Ambato requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 2 al 4 de septiembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma al señor Oscar Daniel Proaño Paredes, Concejal suplente.- Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ:** Conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones del 2 al 4 de septiembre de 2015, inclusive, a la señora concejala doctora Aracelly Pérez; y, convocar a su concejal suplente señor Oscar Daniel Proaño Paredes, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.*

Se aprueba con el voto favorable de once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniera Eliana Rivera.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2015-063, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato quien informa que ha recibido la invitación por parte de la Unión Iberoamericana de Municipalidades (UIM) para asistir a un seminario taller denominado: “Misión Internacional: Planificación, Gestión y Promoción de destinos turísticos” a realizarse en Andalucía (España) del 20 al 26 de septiembre de 2015; por lo expuesto solicita licencia para asistir en comisión de servicios con remuneración, al seminario taller del 19 al 27 septiembre de 2015, ya que deberá viajar un día antes y regresar un día después del evento; según lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 30 inciso tercero de la Ley Orgánica de Servidores Públicos; así como la autorización del pago de pasajes, viáticos y subsistencias en el exterior, según lo indica el oficio número DF-15-0497, remitido por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera y doctora Leonor Guffanti, Jefe de Presupuesto; así mismo solicita se convoque en legal y debida forma al abogado Andrés Marín Medina, Concejal suplente. (punto incorporado)**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín agradece al señor Alcalde la delegación dada a ella, expresando que considera fundamental para la Comisión de Turismo, así como para la Municipalidad y el país en general que está tratando de resurgir con el turismo puesto que será el segundo ingreso más importante después del petróleo, es por ello que aunque en dos ocasiones anteriores ya se le invitó a otros seminarios no los consideró beneficioso para la Institución, sin embargo al ser éste un taller seminario organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalidades donde se visitará varias ciudades vinculadas al turismo, considera que será de mucha importancia para adquirir conocimientos innovadores sobre el desarrollo del turismo que serán aplicados en el Cantón.

**Siendo las 09H56 el Ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H57 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, menciona que es de inmenso valor que los concejales y funcionarios puedan prepararse en beneficio de la colectividad, pues considera que el conocimiento es la clave de la solución de los problemas.

Al no existir más observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-423-2015

Mediante oficio SC-SM-2015-063, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato informa que ha recibido la invitación por parte de la Unión Iberoamericana de Municipalidades (UIM) para asistir a un seminario taller denominado: “Misión Internacional: Planificación, Gestión y Promoción de destinos turísticos” a realizarse en Andalucía (España) del 20 al 26 de septiembre de 2015; por lo expuesto solicita licencia para asistir en comisión de servicios con remuneración, al seminario taller del 19 al 27 septiembre de 2015, ya que deberá viajar un día antes y regresar un día después del evento; según lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 30 inciso tercero de la Ley Orgánica de Servidores Públicos; así como la autorización del pago de pasajes, viáticos y subsistencias en el exterior, según lo indica el oficio número DF-15-0497, remitido por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera y doctora Leonor Guffanti, Jefe de Presupuesto; así mismo solicita la se convoque en legal y debida forma al abogado Andrés Marín Medina, Concejal suplente.- Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”; y,*
- *Que, mediante oficio DF-15-0497, la Dirección Financiera certifica la disponibilidad presupuestaria y económica para pasajes al exterior y viáticos y subsistencias en el exterior.*

RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato en comisión de servicios con remuneración, para asistir al seminario taller “Misión Internacional: Planificación, Gestión y Promoción de Destinos Turísticos” del 19 al 27 septiembre de 2015, ya que deberá viajar un día antes y regresar un día después del evento; así como la autorización del pago de pasajes, viáticos y subsistencias en el exterior; y,*
2. *Convocar a su concejal suplente, abogado Andrés Marín, para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señeros Concejales: Irene López, arquitecto Carlos Rivera e ingeniera Eliana Rivera.

6. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-IL-2015-91, de fw 42957 suscrito por la concejala Irene López, mediante el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 7, 8 y 9 de septiembre 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, artículo 17; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma al economista Jorge Villacís, Concejal suplente. (Punto incorporado)**

Puesto en consideración y al no existir observaciones al pedido, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-424-2015

Me refiero al oficio SC-IL-2015-91, de fw 42957, mediante el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 7, 8 y 9 de septiembre 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, artículo 17; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma al economista Jorge Villacís, Concejal suplente.- Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus

*miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;*
RESOLVIÓ: Conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2015, inclusive, a la señora concejala Irene López; y convocar al economista Jorge Villacís, concejal suplente para que se incorpore al seno de Concejo y a la Municipalidad de Ambato para el mismo período.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Irene López e ingeniera Diana Caiza (suplente concejal Carlos Rivera).

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-252, de fw 42928, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 2 al 10 de septiembre de 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su Concejal suplente economista Fabián Luzuriaga. (Punto incorporado)**

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-425-2015

Mediante oficio VCA-15-252, de fw 42928, la licenciada María Fernanda Naranjo requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 2 al 10 de septiembre de 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público,

*en concordancia con lo que establece el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su Concejal alterno.- Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ:** Conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones del 2 al 10 de septiembre de 2015, inclusive, a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo; y convocar al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se incorpore al seno de Concejo y a la Municipalidad de Ambato para el mismo período.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Irene López e ingeniera Diana Caiza.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-NG-2015-033, suscrito por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, quien señala que se le cursó una invitación a la sesión de Concejo Municipal del martes 1 de septiembre de 2015 al ingeniero Marcelo Vásquez, a fin de que solviente inquietudes del contrato de instalación de los fotorradars.

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita al Ingeniero Marcelo Vásquez, brinde la explicación respectiva y absuelva las inquietudes de los señores Concejales.

Al respecto, el Ingeniero Marcelo Vásquez, Gerente de SAFETY ENFORCEMENT, SEGURIDAD VIAL S.A., explica que su empresa fue adjudicada para el control de la velocidad en la ciudad, lo cual se está llevando a cabo sin ningún inconveniente técnico y

considera que ya se ha solventado las inquietudes respecto al contrato, modo de trabajo entre otros temas; por lo que ahora se referirá a la campaña de educación vial que estipula el contrato que se realice en virtud que la ANT ha dispuesto la entrega del dinero a la Municipalidad para que a su vez ésta transfiera a la empresa que él representa. Manifiesta además que el presupuesto para educación vial en todo el país es de cincuenta y un mil (51.000) dólares mensuales, en cambio su empresa tiene un presupuesto especial para cada ciudad en la que trabaja, en este caso son 14 ciudades del Ecuador, y está participando en licitaciones en otros países. Proyecta un video que muestra lo que significa ir a exceso de velocidad, dice que mucha gente se pregunta cómo puede ser posible que en una carretera, tan bonita, tan amplia, la velocidad máxima sea de 90 km. por hora y en otras calles lo máximo permitido sea 50, aclara que las velocidades son establecidas mediante cálculos altamente técnicos; el video muestra un vehículo que está frenando a raya, que va a 6 millas más rápido de la velocidad límite y en situaciones como esas se mide cuánto tiempo se pasa el vehículo desde que ya frenó hasta que realmente se detiene, en donde ocasiona consecuencias como las que se dio el año pasado en la ciudad de Ambato: 99 muertes, contrario a lo que ocurre en este año, 2 muertes en lugares en donde no existe control de velocidad, es decir, que gracias a la decidida colaboración de la Alcaldía y de la Agencia de Transporte se ha logrado salvar directa o indirectamente 64 vidas en lo que va del año; recalca que las muertes que se han producido no es por culpa de los choferes irresponsables sino por las autoridades que lo han permitido, y eso es lo que se ha vivido en el Ecuador hasta hace pocos años; sin embargo, este momento en la ciudad de Ambato y otras 13 ciudades en donde la empresa SESV tiene inversiones se cumple la ley porque las cámaras son automáticas a diferencia de años anteriores que se manejaban con personal humano, lo que no permiten las mal llamadas negociaciones con el oficial. Respecto a la campaña mencionada anteriormente señala que se va a enfocar primeramente con los medios de comunicación concientizando a la población sobre la importancia del cumplimiento de las leyes de tránsito, no solamente de velocidad sino todas las leyes de tránsito; manifiesta que con la transferencia que reciba se va a realizar una donación para una fundación de ayuda a las personas que han sufrido accidentes de

tránsito porque si bien es cierto existe el SOAT, éste es solamente para el momento del accidente y no se hace un seguimiento a los niños que quedan huérfanos, sin una fuente de ingresos, sin alguien que financie sus estudios, razón por la cual esta fundación pretende ayudar de manera constante a todas las personas que han sufrido un accidente de tránsito, lo que permitirá que Ambato sea pionera en la sensibilidad hacia las personas que han sufrido lamentables accidentes. Explica que otro aspecto que abarca la campaña es en los barrios en donde se va a presentar modelos a escala de calles, carros, coches de bebé, uniformes de policía en donde los niños manejen carros a exceso de velocidad y otros niños traten de cruzar la calle, otros niños vestidos de oficiales tratando de poner orden cuando la gente no quiere y cuente sus experiencias, y posteriormente vean el cambio cuando ya no hay anarquía y exista respeto; con este proyecto se pretende que los niños vayan aprendiendo durante todo el tiempo que dura la concesión, es decir 10 años, de tal manera que cuando tengan 18 años ya sepan sobre los riesgos y peligros que ocasiona el exceso de velocidad. Finalmente indica el último aspecto de la campaña que comprende la educación vial en los colegios, dice que esto ya se ha venido realizando, explica que la educación vial no es en el sentido de enseñarles a conducir, sino a respetar las leyes de tránsito y los derechos de las demás personas.

**Siendo las 10H12 la Ingeniera Eliana Rivera, ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H12 la señora Concejala Irene López, reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada Aracelly Calderón, indica que uno de los puntos importantes en el tema de prevención es la educación vial, el recurso que se destina a esto, es el 5% de lo que se recauda por concepto de multas, un rubro importante que va a permitir un trabajo grande en el Cantón; solicita se le proporcione información inicial de base de datos para saber cuál es la realidad actual sobre el conocimiento de la ciudadanía sobre las leyes de tránsito para luego al final de cada año se tengan indicadores y se pueda decir con certeza que se ha disminuido o incrementado o evitado determinados comportamientos o hábitos de los ambateños, es decir evaluar esta campaña de educación vial. Por otra parte manifiesta que la Comisión de Tránsito pidió a la Dirección de Tránsito y Transporte informe cuáles fueron los criterios técnicos para la ubicación de los

fotorradares, a sabiendas que esa es una responsabilidad de la Municipalidad pues se decía que en donde están ubicados se denominan puntos negros porque es donde han ocurrido gran cantidad de accidentes, información que aún no ha sido proporcionada, razón por la cual aprovecha la presencia de los representantes de la Dirección para que se entreguen las consideraciones de los fotorradares. Así mismo señala que se ha incrementado el rango de velocidad en varios sectores situación que también desea que se explique los criterios técnicos para aquello, finalmente explica que el objetivo es precautelar la vida de los seres humanos y evitar cualquier tipo de accidente de tránsito.

Al respecto, el señor Alcalde, señala que se invitó al señor Marcelo Vásconez de acuerdo a la petición para que se realicen las consultas que consideren los señores concejales, sin embargo en cuanto a la cuestión administrativa se tiene la información técnica de cómo se desarrolló el proceso, de tal manera que para que no se convierta en una reunión de trabajo, explica que la ubicación de los puntos negros están definidos, que todavía existen sitios con problemas de accidentabilidad que hay que irlos resolviendo en el transcurso del tiempo.

La señora Concejala Aracelly Calderón, señala que la información que ha solicitado la Administración es para que se la haga llegar no este momento sino en el tiempo necesario a la Comisión para saber por qué razón fueron ubicados los fotorradares en determinados lugares, tomando en cuenta que la argumentación es que solo se los debe colocar en la parte urbana y hubo la inquietud de que hay dos situados en el sector rural.

El señor Alcalde, clarifica que la ley se refiere al sector urbano y de las vías periféricas, es decir, que al momento en que la vía de ingreso a la ciudad es periférica, tomando en cuenta que pasa por las parroquias de Izamba y Atahualpa, al ser vías periféricas se las pueda regular a otro tipo de velocidad de acuerdo con lo que establece la tabla del COIP, de la misma manera ocurre con el sector de Totoras que ni siquiera ha entrado en funcionamiento.

A continuación la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, felicita a la Comisión de Tránsito y Transporte por haber gestionado la presencia del Ingeniero Vásconez para que solviente las inquietudes que en la citada Comisión ya se las ha solventado pero que es

necesario que el Concejo y los medios de comunicación conozcan acerca de varios temas que a la ciudadanía le preocupan. Por otro lado consulta los horarios en los que funcionan las cámaras, si es durante las 24 horas del día, los 365 días del año o simplemente se toman horas pico; de la misma manera requiere se le indique como se va a actuar en los lugares en donde estaban los límites de velocidad a 50km/H, y en la actualidad se ha incrementado a 70Km/H, ya que a su entender las personas que han sido sancionadas con la velocidad mantienen las multas.

**Siendo las 10H21 el Arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planificación ingresa a la sala de sesiones.*

Para atender la inquietud de la señorita Concejala Salomé Marín, el Ingeniero Marcelo Vásquez, explica que se tiene planificada una encuesta para conocer el verdadero nivel de conocimiento sobre las leyes razón por la cual se dan; de la misma manera señala que el contrato determina que las cámaras deben estar prendidas 12 horas, consecuentemente no es posible que estén encendidas las 24 horas; sin embargo lo óptimo sería que estén las 24 horas para que los accidentes sean controlados las 24 horas del día, razón por la cual obliga a la empresa a tener ciertas cámaras encendidas durante el día y otras durante la noche, en forma rotativa, información que se la mantiene internamente por cuestiones de seguridad, de tal manera que la ciudadanía sepa que está siendo controlada permanentemente.

La señorita Concejala ingeniera Salomé Marín reitera su pregunta respecto a las multas que ya fueron aplicadas cuando el límite de velocidad era 50km/H, y que ahora técnicamente se ha determinado que la velocidad permitida sea de 70km/H, que si se mantendrán las multas que fueron ejecutadas con el rango anterior.

El Ingeniero Marcelo Vásquez, dice que no es la persona adecuada para responder esa pregunta por cuanto su empresa solamente registra la multa y es la Agencia Nacional de Transporte la que pone la multa como tal, sin embargo aclara que las parroquias rurales también tienen zona urbana y las cámaras están en la zona urbana y es donde más gente cruza a pie y es muy peligroso que se haya subido el límite de velocidad en estos lugares, más aún cuando se verifica que no han bajado las infracciones en el Pisque, simplemente que antes el límite de velocidad era 50 y la gente iba a 70 y ahora que es 70 va a 80 o 90,

es decir que no se ha bajado el número de multas pero si se ha incrementado el riesgo. En cuanto a que antes era otro límite de velocidad, señala que la ley tiene que cumplirse, que donde dice que es prohibido curvar hacia la derecha y alguien curva a la derecha tiene que ser sancionado, si luego quitan la prohibición, no quiere decir que se vaya a devolver las multas a quienes antes incumplieron la ley, sin perjuicio de que si alguien siente que se le ha vulnerado sus derechos puede apelar ante la autoridad competente y pida que le den una nota de crédito, y será el juez quien dictamine y ordene a la Agencia Nacional de Transporte que emita una nota de crédito.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, manifiesta que el Concejo jamás se ha opuesto a que el sistemas tecnológicos de punta se utilice para controlar la velocidad, que ojala se lo pueda utilizar para el parqueo en diferentes sitios de la ciudad de Ambato, como pasa en muchas ciudades de Sudamérica y el mundo con buenos resultados y con réditos importantes para ordenar el tránsito y movilidad; expresa su complacencia que su sugerencia fue de revisar de acuerdo a los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Tránsito y pudo la Municipalidad de Ambato en coordinación con la Agencia Nacional de Tránsito chequear los límites de velocidad en las zonas rurales de Ambato, como son el Pisque, Totoras, Huachi Belén etc. lo cual ha sido positivo, pues ha tenido el sustento de criterios técnicos de gente especializada con la que cuenta la Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Control y Revisión Municipal de Tránsito, aclara que el criterio no es echar a un lado el contrato, porque eso daría un pésimo antecedente en la legalidad y seguridad jurídica con que goza la Municipalidad de Ambato, pero se quiere mejorar las cosas y en ese sentido sugiere que las ocho pantallas led que se quiere adquirir sean ubicadas en diferentes sitios, es decir, en otras zonas en donde no están las cámaras, de tal manera que todo el Cantón esté cubierto y se mantengan velocidades promedio no solo en donde están las cámaras por temor a la multa, sino que sea preventivo y no solo represivo; manifiesta que a las entradas de la ciudad deben existir cámaras para que la gente que ingresa sepa que en Ambato se controla la velocidad cumpliendo la ley, así como también en zonas urbanas; de tal manera que además de las ocho cámaras que la empresa tiene, se pongan las pantallas en otros sitios para cubrir toda la ciudad. Finalmente manifiesta su

sorpreza que esta empresa no solo tenga un contrato en la ciudad de Ambato sino en 14 más en todo el país, sin embargo recomienda que se cumpla el trabajo y las disposiciones que emita la Municipalidad de Ambato porque no es solo hacer un gran negocio, sino también cumplir lo que se ha señalado por parte del gerente de la empresa, es decir, hacer educación vial, con acciones concretas desde ya, felicitando también por la fundación para la ayuda, desea que sigan adelante, pero la Municipalidad estará siempre vigilante a que este contrato cumpla como determina la ley.

Por su parte el señor Concejal Robinson Loaiza, indica que los concejales dentro de sus funciones de legislar y fiscalizar han realizado análisis de documentos que se han podido obtener, coincidiendo en la importancia de salvaguardar la integridad física y la vida de los ciudadanos, sin embargo requiere que de la documentación enviada en consulta al Procurador General del Estado emitida por el señor Alcalde se analice la legalidad referente a si se han cumplido o no los parámetros legales dentro del proceso pre contractual y contractual del contrato de concesión y de ser el caso, se propongan al GADMA las acciones que se deberían adoptar judicialmente en defensa del interés público, así como también se transcribe de forma textual todo lo que un grupo de abogados de la ciudad le remite con fecha 12 de junio de 2014, 20 días después de la posesión de la nueva administración y se toma un año para consultar al Procurador General del Estado en oficio sin fechas, y recibe como respuesta del Procurador General de la Nación que su oficio ni siquiera tiene fecha, que se haga llegar una documentación adicional, que ya habría sido remitida, razón por la cual indica que espera sea conocida dentro del Concejo la contestación de la Procuraduría General del Estado si el contrato es o no procedente como lo ha consultado. Reclama además su derecho a ser escuchado sin importar de quien se trate, es decir un trato igualitario a todos los señores concejales.

**Siendo las 10H40 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Aracelly Pérez, señala que la Comisión de Tránsito y Transporte ha visto con mucha preocupación que falta la cultura vial, que inclusive se ha socializado y entablado conversaciones con la Agencia Nacional de Tránsito de Tungurahua, Cámara de Comercio y los diferentes entes productivos y el señor Alcalde, para ir corrigiendo varios

aspectos de la colectividad, aclara que el objetivo de todo este proyecto no es el cobro de las multas sino que la ciudadanía deje de frenar antes de llegar a los rótulos y luego que pase la cámara se vuelva a acelerar; que se tenga una cultura vial, menciona además que es importante manifestar la realidad de cada uno de los sectores para lo cual pide que el tema de la cultura vial sea más impactante, recalcando que la semaforización sea antes de la cámara.

**Siendo las 10H44 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala María Fernanda Naranjo, hace mención a la importancia que se haya llegado al Concejo Municipal a informar las actividades de prevención que se pueden realizar para cuidar la vida de los ciudadanos, trabajando en prevención y que los ciudadanos que tienen su licencia sean concientes de la Ley, reglamento y de todas las normativas de Tránsito. Solicita que se le solvente una inquietud respecto a que en el capítulo 5 del Reglamento de la Ley de Tránsito, artículos 191, 192 y 193 que guardan relación con los límites de velocidad, y específicamente el 193 indica que los límites máximos de velocidad señalados en el artículo anterior serán observados en vías rectas y a nivel, en circunstancias de no atentar contra la seguridad de otros usuarios; sin embargo las cámaras que se han colocado en el sector de El Pisque, Huachi y el Socavón, no están ubicadas en vías rectas ni a nivel, y solicita se le informe si se ha hecho este análisis, y en qué circunstancias está la Municipalidad al no haber tomado en cuenta este artículo y al ir cambiando los límites de velocidad.

Al respecto, el señor Procurador Síndico Municipal manifiesta que la plena ejecución y atribución que la ley le otorga a los GADS es la de determinar los rangos en donde se aplicarán y que van de la mano en materia de tránsito, sin embargo cuando también dice “cuando no atenten contra la seguridad” y el mayor respaldo que tiene la Municipalidad es que se han detectado como puntos negros, en ese sentido han sido zonas en donde más accidentes han existido, razón por la cual es que la Municipalidad a través de la Dirección de Tránsito está determinando dentro aquellos rangos en base a los estudios para que no afecte la seguridad de los transeúntes.

El señor Alcalde, señala que talvez en los aeropuertos en donde el nivel es cero, si se quiere entender como nivel cero, entonces se podría decir que se están construyendo mal las carreteras ya que todas tienen pendiente tanto longitudinal como transversal y eso es un análisis que ya no corresponde a la Municipalidad sino al Congreso Nacional, que se diga que máximo deben tener uno o dos por ciento de desnivel, esto no existe.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, expresa que se ha debatido este tema por varias semanas, generándose varias reuniones incluso con la Cámara de Comercio en donde se ha planteado diferentes soluciones, considera que estos son los temas que se deben tratar permanentemente en el Concejo, pues hasta ahora para su parecer existen dos niveles de temas que son los administrativos y el que consta en el COOTAD que son los niveles de gobierno que tienen su naturaleza jurídica y sus funciones. Finalmente indica que había planteado varias inquietudes y todo lo que se ha planteado los organismos de control determinarán los procedimientos pre contractuales y contractuales y la aplicación del contrato, en ese sentido estarán pendientes de cómo se administra ese análisis que realicen los organismos de control, dice que el punto por el cual se trató este tema y una vez que se han recogido las inquietudes se hace necesario tabular las posiciones de los señores concejales, por tal razón mociona que regrese el tema a la Comisión de Tránsito para que tabule las posiciones y la participación de los señores concejales.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, expresa que ésta es la oportunidad para que se manifiesten respecto al contrato porque se ha venido hablando muchas cosas, y por eso la preocupación de la Comisión de Tránsito y de la Municipalidad para que se solvente las inquietudes, se converse, dialogue y se saquen conclusiones, y sepa la ciudadanía todo lo relacionado a las fotorradares; reconoce el trabajo que viene realizando la Dirección de Tránsito Municipal conjuntamente con todos los involucrados en este tema, ya que se ha realizado los estudios técnicos en donde se ha comprobado que el índice de muertes o accidentes son elevados, aclara también que las multas no fueron creada por la Municipalidad, sino a nivel nacional; felicita la iniciativa del uso del 5% de rubro de las multas para educación vial ofrecida por el Gerente de la Empresa ASESV, esperando también que las explicaciones dadas hayan solventado las inquietudes de los señores

concejales. En cuanto a la petición del señor Concejal Fernando Gavilanes para que este tema sea tratado en la Comisión de Tránsito y Transporte, lo considera pertinente.

**Siendo las 11H17 la señora concejala Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

Escuchadas las intervenciones de los señores Concejales, el señor Alcalde menciona que existe una petición del Ingeniero Fernando Gavilanes para que sea enviado a la Comisión de Transporte para que sean analizados los planteamientos realizados y se busque los mecanismos de mejoramiento a la contratación realizada o al mecanismo que se crea necesario implementar en el ámbito administrativo. Al no existir oposición a este planteamiento, se lo aprueba y los miembros de concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-426-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; en conocimiento del contenido del oficio SC-NG-2015-033, de fecha 25 de agosto de 2015 suscrito por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, mediante el cual informa que en comunicación mantenida con el ingeniero Marcelo Vásquez se le invitó a la reunión de Concejo Municipal del 1 de septiembre de 2015, para que solviente algunas inquietudes del contrato de instalación de las fotorradars, por lo que solicita se haga constar en el orden del día; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en base a la explicación dada por el ingeniero Marcelo Vásquez, Gerente de SAFETY ENFORCEMENT, SEGURIDAD VIAL S.A, en la presente sesión de Concejo; y, considerando la moción presentada por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido de que el tema regrese a la Comisión de Tránsito para se tabulen las posiciones de los señores concejales y presente el informe respectivo; **RESOLVIÓ:** Dar por conocido el informe verbal dado por el señor Gerente de SAFETY ENFORCEMENT, SEGURIDAD VIAL S.A, respecto a los fotorradars instalados en la ciudad de Ambato; y, remitir el tema a la Comisión de Tránsito y Transporte para que lo analice y presente el informe correspondiente.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las concejalas: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera) y Doctora Aracelly Pérez.

** Siendo las 11H24 el señor Ingeniero Luis Amoroso, Alcalde de Ambato encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa la señora licenciada María Fernanda Naranjo.*

9. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1901, de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación al oficio INMOBILIAR-PDDC-2014-1753-O, del 23 de septiembre de 2014, suscrito por el abogado Willams Eusebio Tapia Carrera, Coordinador Zonal de Proyectos, insistiendo a la Municipalidad la donación de un predio a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ubicado en la parroquia Cunchibamba, sector centro, vía a Montalvo.**

** Siendo las 11H25 el señor Concejal Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala MSc Aracelly Calderón, solicita que la dirección pertinente informe por qué la insistencia de este pedido, y por qué no ha habido una respuesta de la Municipalidad.

El señor Procurador Síndico, informa que este trámite había estado pendiente tiempo atrás y tiene su historia porque tuvo que hacerse una división; esto tomó su tiempo porque también necesitaron el apoyo de la Subsecretaría de Tierras, tuvieron que arreglarse muchas cosas que no estaban en orden; sin embargo, no le parece que se “insiste en una donación”, en otras palabras “insisto en que me regalen”; sucedió esto porque hubo una división y excedente, y la Subsecretaría de Tierras en ese orden tomó su tiempo.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, indica que en algún momento trataron este tema con el MAGAP porque habían otros predios, que hicieron un oficio y luego en Concejo se había informado que ya se lo está tramitando administrativamente; según el señor Procurador existe un mecanismo de orden legal para retrasarse en la zona rural de este fraccionamiento, donde están construyendo las Unidades de Atención Agrícola para los habitantes del sector rural, como caso excepcional, se podría fraccionar que es lo que había consultado a los técnicos anteriormente y le manifestaban que se podría generar un fraccionamiento en la zona rural con ciertas excepciones obviamente dándole la importancia del caso, consulta en qué parte del cuerpo legal respectivo del COOTAD o la Constitución podrían sustentar para dar paso a estos procedimientos.

El Doctor Fabián Usinia, responde que esto ya fue aprobado, tomando en consideración que es de interés público y desarrollo social, y en base a eso existen un sinnúmero de articulados tanto en la Constitución como en el COOTAD para respaldar ese tipo de fragmentación con el objeto de tomar en cuenta normas superiores aplicables en ese sentido para poder dividir y otorgar, no sólo en este proceso se está donando al MAGAP como tal una Escuela, que sino se equivoca por este motivo se dio atención favorable.

**Siendo las 11H29 la señora Concejala Ingeniera Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*
Con las observaciones realizadas, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-427-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 1 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1901 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación al oficio INMOBILIAR-PDDC-2014-1753-O, de fecha 23 de septiembre de 2014, FW 33805, de fecha 23 de septiembre de 2014, suscrito por el abogado Willams Eusebio Tapia Carrera, Coordinador Zonal de Proyecto, insistiendo a la Municipalidad la donación de un predio a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ubicado en la parroquia Cunchibamba, sector Centro vía a Montalvo; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y
CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos ... tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana....”;*
- *Que, el artículo 58, inciso final de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia*

procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley;

- *Que, el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública manifiesta que: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: “... Artículo 436.- “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente prescribe “Art. 442.- Requisitos.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración, que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y,...”;*
- *Que, el artículo 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público prescribe: “Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.- Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”;*
- *Que, el GAD Municipalidad de Ambato es propietario de un bien inmueble ubicado en el sector centro vía a Montalvo, parroquia Cunchibamba, con una superficie de catorce mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, con veinticinco decímetros cuadrados (14,163.25 m²) conforme se justifica con la escritura de donación celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, de fecha 25 de abril de 1977 e inscrita en el registro de Municipal de la Propiedad bajo el número 1511, el 02 de agosto de 1977;*
- *Que, mediante oficio DP-TV-15-0515 del 12 de marzo de 2015, la Dirección de Planificación, Sección Territorio y Vivienda, sugiere que se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal la división que recaería sobre el lote de propiedad de la Municipalidad, es así que en su parte pertinente manifiesta “Al respecto esta Sección considera que si bien el lote N° 1 no cumple con la normativa para el sector (Parcelación Agrícola) su viabilidad le corresponde al Concejo Municipal de Ambato; considerando que el mismo sería destinado para un proyecto de interés público promovido por el MAGAP...”;*
- *Que, con oficio DP-15-0465, de fecha 24 de marzo de 2015, la Dirección de Planificación pone en conocimiento del Concejo Municipal, el cuadro de áreas del predio de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Cunchibamba;*

- *Que, con fecha 2 de abril de 2015, se emite la Resolución de Concejo 101-2015, en la que en su parte pertinente señala “...Aprobar la división del predio municipal, cuya clave catastral es 18016701030013000000, ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, considerando que el mismo sería destinado para un proyecto de interés público promovido por el MAGAP...”;*
- *Que, con fecha 7 de mayo de 2015 bajo oficio SCM-15-0209 la Secretaría de Concejo Municipal, da a conocer sobre la Resolución de Concejo 184-2015, en la que se resuelve “...En relación al primer párrafo de la comunicación en referencia, adjunto copia certificada de la Resolución de Concejo 184-2015, de la sesión ordinaria del 28 de abril de 2015, en la cual se resuelve emitir la fe de erratas en algunas resoluciones, entre la que consta la RC-101-2015 que corresponde al presente trámite, la que deberá ser parte de la resolución indicada...”;*
- *Que, mediante oficio DP-TV-15-1541, del 11 de junio de 2015, el Departamento de Planificación hace referencia al oficio N° DCA-15-0050, de fecha 4 de febrero de 2015, suscrito por el ingeniero Fricson Moreira Cedeño, Director de Catastros y Avalúos, mismo que se encuentra dirigido al arquitecto Mauricio Villacreses Guerrero, Director de Planeación Estratégica y Patrimonio (a ese entonces) en la que textualmente dice “... en la que se indica y sugiere que se autorice la desmembración, indicando además que se pueden dar trámites diferentes sin que afecte el un trámite con el otro...”;*
- *Que, con oficio DCA-VC-15-F0826 del 26 de junio de 2015, la Dirección de Catastros y Avalúos informa la clave catastral a rectificar bajo el número: 18016701030020000000PR, con un área de terreno de 403.17 m² y con un avalúo de USD 3,326.17;*
- *Que, mediante oficio OPM-15-2938 del 3 de julio de 2015, el Departamento de Obras Públicas manifiesta que “...NO se encuentra planificada la construcción de una obra municipal...”;*
- *Que, la Dirección Financiera, mediante oficio DF-15-414 del 27 de julio de 2015 respecto de la donación manifiesta: “...no presta productividad alguna a la Municipalidad...”;*

RESOLVIÓ:

Autorizar la transferencia de dominio a través de donación del inmueble municipal, lote 1, de la superficie de 403.17 m², según oficio DCA-VC-CERT-15-F0826 del 26 de junio de 2015, ubicado en la parroquia Cunchibamba, sector Centro vía a Montalvo, a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP TUNGURAHUA) por tratarse de un acto de interés público.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera, Fernando Gavilanes y el Ingeniero Luis Amoroso (Alcalde).

**Siendo las 11H30 los señores concejales: José Francisco Manobanda y Doctor Nelson Guamanquispe abandonan la sala de sesiones.*

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-005.3, de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-005, con la cual se reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-15-039 de fecha 6 de agosto de 2015, en su parte expositiva que dice: “para realizar el trazado vial de las calles Armando Hidrovo y Mario Godoy”; por los siguientes datos: “para realizar la apertura de la calle Galápagos”, correspondiente a la propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-005.3, de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-005 y adoptan la siguiente resolución.

RC-428-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-REF-EXP-15-005.3 de Alcaldía, (FW 30893-14) anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-005 con la cual se reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-15-039 de fecha 6 de agosto de 2015, en su parte expositiva que dice: “para realizar el trazado vial de las calles Armando Hidrovo y Mario Godoy”; por los siguientes datos: “para realizar la apertura de la calle Galápagos”, correspondiente a una parte de la propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-15-005.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-REF-EXP-15-005, con la cual se reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-15-039 de fecha 6 de agosto de 2015, en su parte expositiva que dice: “para realizar el trazado vial de las calles Armando Hidrovo y Mario Godoy”; por los siguientes datos: “para realizar la apertura de la calle Galápagos”, correspondiente a una parte de la propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniero Fernando Gavilanes, Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera) e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-040.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-040, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de los señor Francisco Criollo Sailema y Marianita Criollo Muyulema, con el fin de realizar la construcción del proyecto de Recinto Ferial.

**Siendo las 11H33 la Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, consulta por qué en el cálculo del avalúo para la expropiación existe un valor de afección del 5%, según el artículo 441 del COOTAD siendo que este artículo habla acerca de comodatos, solicita le expliquen por qué se aplica este articulado de comodatos en temas de expropiación.

El Ingeniero Fricson Moreira, Director de Avalúos y Catastros informa que en todo proceso de expropiación se aplica el 5% para la afección que corresponde al artículo 449 y no el artículo 441.

**Siendo las 11H34 la señora Doctora Cecilia Naranjo, Directora del COMSECA ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala ingeniera Salomé Marín, solicita se realice el cambio pertinente.

Con las observaciones planteadas, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-429-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la

*facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-040.3 de Alcaldía, (FW 44002-14) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-040, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores Francisco Criollo Sailema y Marianita Criollo Muyulema, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial; y, considerando el pedido de la señorita concejala Salomé Marín, que existe un error al citar el artículo 447 en el segundo considerando de la Resolución Administrativa señalada, ya que el artículo que corresponde es el artículo 449 del COOTAD, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-040.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-040, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores Francisco Criollo Sailema y Marianita Criollo Muyulema, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial, con la rectificación requerida por la señorita concejala Salomé Marín.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera), Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniero Fernando Gavilanes, José Francisco Manobanda e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

** Siendo las 11H35 reingresa a la Sala de Sesiones el señor Concejel José Francisco Manobanda.*

12. Cocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-041.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-041, con la que declara la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Sixto María Durán y calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande, de propiedad de la señora Zoila Rosa Llambo Criollo, con el fin de ampliar la calle Pedro Travesari y avenida Sixto María Durán.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que en la segunda hoja indica que el área total medida es de 248.10 m², solicita se especifique si es punto diez o como manifiesta en el cálculo del avalúo para expropiación que dice

248.13; el cálculo está en base a la segunda medida manifestada, por lo que solicita se aclare.

** Siendo las 11H36 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, abandona la sala de sesiones.*

El señor Director de Catastros y Avalúos indica que a veces hay errores en decimales, pero es por el gráfico que se dan pequeñas diferencias en aproximaciones nada más, lo que vale es la última medición, lo que está en el catastro, sobre eso se calcula todo.

La señora Vicealcaldesa manifiesta que Procuraduría indica que no habría problema, porque el un informe pudo haber ingresado Planificación y el otro Catastro, y el que tiene que aprobarse es el de Catastros.

El Director de Catastros y Avalúos solicita se haga una aclaración, porque ve que es reincidente el asunto y que el proceso inicia por el Departamento de Planificación, quien elabora una planimetría y pone tres áreas: la de la escritura, de la implantación y el área que consta en el catastro en ese momento, se envía al departamento de Catastros y Avalúos, si se ve que hay inconsistencia, se sale al sitio a verificar y muchas veces con el mismo peticionario y obviamente se hace una medición que varía en poco, entonces, al haber otra medición, ya hay cuatro áreas, cuando se hace la inspección se modifica en el sistema la otra área, y esa es la que sirve, sin embargo en los antecedentes quedan otras superficies, pero como la carta de pago ya se pagó en enero o febrero no se va a volver a emitir, pero en el sistema ya consta el área última, por lo que insiste que al final de todo el laberinto, quedan dos áreas: el área del catastro y de la escritura, por eso es que más bien las otras áreas confunden.

**Siendo las 11H38 el señor Concejo Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa indica que hay que tomar en cuenta que en el oficio administrativo que envía el señor Alcalde, resuelve en base a la medida del catastro.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución

RC-430-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-041.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-041, con la que declara la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Sixto María Durán y calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Zoila Rosa Llambo Criollo, con el fin de ampliar la calle Pedro Travesari y avenida Sixto María Durán, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-041.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-041, con la que declara la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Sixto María Durán y calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Zoila Rosa Llambo Criollo, con el fin de ampliar la calle Pedro Travesari y avenida Sixto María Durán.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera), Jacobo Sanmiguel, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-042.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-042, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Batista Alberti y Miguel Ángel de la parroquia Pishilata, de propiedad de la señora Rosa Sisalema, con el fin de realizar la apertura de las calles Batista Alberti y Miguel Ángel.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido de oficio DA-EXP-15-042.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-042 y adoptan la siguiente resolución.

RC-431-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-042.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-042, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Batista Alberti y Miguel Ángel de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de la señora Rosa Sisalema, con el fin de realizar la apertura de las calles Batista Alberti y Miguel Ángel, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-042.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-042, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Batista Alberti y Miguel Ángel de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de la señora Rosa Sisalema, con el fin de realizar la apertura de las calles Batista Alberti y Miguel Ángel.*

Se da por conocido el contenido del oficio de Alcaldía con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera), Jacobo Sanmiguel, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

14. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-043.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-043, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la calle Orfeo de la parroquia Picaihua, de propiedad de los señores Acosta Acosta Carlos Arturo y Martha Enriqueta Narváez Tipán, con el fin de realizar la ampliación de la calle Orfeo.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-043.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-043 y adoptan la siguiente resolución.

RC-432-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-043.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-043, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la calle Orfeo de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores Acosta Acosta Carlos Arturo y Martha Enriqueta Narváez Tipán, con el fin de realizar la ampliación de la calle Orfeo, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-043.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-043, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la calle Orfeo de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores Acosta Acosta Carlos Arturo y Martha Enriqueta Narváez Tipán, con el fin de realizar la ampliación de la calle Orfeo.*

Se da por conocido el oficio de Alcaldía con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera), Jacobo Sanmiguel, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0576 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio utilizado como cancha de fútbol, ubicado en Huachi La Magdalena de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita al departamento técnico se explique el replanteo que ha habido en esta zona por la afección vial que existe en el estadio; si estaría todo solventado, para dar inicio al proceso de bien mostrenco.

El Ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos, informa que efectivamente hay una afectación de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Planificación; y de Planeación Estratégica, pero se está declarando bien mostrenco y todo pasa a la Municipalidad, incluida la afectación vial, por lo que considera que no habría ninguna

dificultad, porque no van a declarar bien mostrenco solo la parte útil sino todo el inmueble.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-433-2015

Mediante solicitud FW 30927-15, los señores doctor Marcelo Cárdenas Gavilanes y Enrique Cáceres Vargas, Presidente y Secretario de la Liga Deportiva Huachi Chico, respectivamente, solicitan la declaratoria de bien mostrenco el área donde se encuentra ubicado el estadio de La Magdalena de la parroquia Huachi Chico. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”;*
- *Que, mediante oficio DCA-15-0576, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la sumilla inserta en oficio SEA-15-0416 de la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía, “Comité Exprop. se autoriza”, señala que adjunta los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, a fin de que se ponga en conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco;*
- *Que, mediante oficio DCA-CF-15-748, del 16 de junio de 2015 suscrito por los ingenieros Rodrigo Acosta y Diego Stacey, Servidor Público y Jefe de Catastro Físico, respectivamente, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:*

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido, predio urbano de la ciudad</i>
<i>CIU</i>	<i>412917</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0131094057000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calle Alejandro Montesdeoca</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Huachi Chico</i>

Área terreno	8001.28 m ²
Avalúo	USD. 50,418.07
Posesionario	GADMA
Uso	Cancha de fútbol (Estadio La Magdalena)
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Desconocido
Sur:	Familia Rumipamba Aranda
Este:	Escuela Teniente Hugo Ortiz
Oeste:	Pujos Mosquera Ángel María

- Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1268, los departamentos de Planificación; y, Planeación Estratégica, de manera conjunta informan que el bien NO se opone al Plan de Ordenamiento Territorial. Existe afectación vial de la calle Dolores Sucre y no existe ningún proyecto a desarrollarse; y,
- Que, con oficio PEP-SPD-15-1344, del 24 de agosto de 2015, el departamento de Planeación Estratégica informa que se ha replanteado la vía y se ha implantado la calle Dolores Sucre en el plano realizado por el Departamento de Catastros y Avalúos.

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad ubicada en La Magdalena de la parroquia Huachi Chico, donde funciona el estadio de fútbol, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Propietario	Desconocido, predio urbano de la ciudad
CIU	412917
Clave catastral	0131094057000
Ubicación	Calle Alejandro Montesdeoca- Huachi la Magdalena
Parroquia	Huachi Chico
Área terreno	8001.28 m ²
Avalúo	USD. 50,418.07
Uso actual	Estadio de fútbol
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Desconocido
Sur:	Familia Rumipamba Aranda
Este:	Escuela Teniente Hugo Ortiz
Oeste:	Pujos Mosquera Ángel María

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera), Jacobo Sanmiguel, Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1383 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39744, presentada por el señor Luis Francisco Arévalo Aguilar, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AREVALO SÁNCHEZ”, ubicado en la calle Custodio Sánchez y pasaje sin nombre de la parroquia Celiano Monge.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que ha leído el oficio enviado por el ciudadano Luis Arévalo, por lo que piensa que no están cumpliendo el numeral cuatro en el cual se indica el área verde comunal; sin embargo, en el informe que envían indican que tiene el 15.10% para áreas verdes y recreativas, en este caso si está cumpliendo lo determinado en el artículo 424 del COOTAD, y sobre lo cual solicita se aclare.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario del Departamento de Planificación informa que mediante la exposición realizada, se han adjuntado las fotografías de las dos viviendas, y justo en medio de las dos consta la segunda fotografía en el lado izquierdo las áreas verdes que corresponden al 63.3 metros cuadrados, con esto se estaría cumpliendo con el 15% que estipula el COOTAD, explica que se estaba pidiendo este porcentaje para que pueda cumplir con el Código Orgánico, sin embargo, realizada la inspección y mediante fotografías presentadas, se ve que si existe el porcentaje requerido por mandato legal, inicialmente se contabilizó mal, pero se ve claramente en las fotografías y los planos que tienen los señores Concejales, que sí se cumple con el porcentaje.

**Siendo las 11H42 la señora Concejala Licenciada Aracelly Calderón, abandona la sala de sesiones.*

Una vez solventadas las inquietudes de los señores Concejales, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**Siendo las 11H47 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

RC-434-2015

Me refiero al trámite FW 39744 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AREVALO SÁNCHEZ”, ubicado en la calle Custodio Sánchez y pasaje sin nombre de la parroquia Celiano Monge. Al respecto el Concejo

Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1383 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está el de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1383, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1517 del 6 de julio de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas, dispuestas en 2 bloques de hormigón armado, con un área total de 294,88 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 417,50 m²;
- Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, en este caso posee áreas verdes recreativas 63.03 m² (15.10%).
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 396 del 11 de abril de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas;

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “ARÉVALO SÁNCHEZ”, ubicado en la calle Custodio Sánchez y el pasaje sin nombre de la parroquia Celiano Monge, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera), Licenciada Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 015-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el trámite FW 13339, perteneciente al señor Francisco Sagnay, Coordinador del Barrio La Primavera, quien solicita la planificación del pasaje, para lo cual la Comisión sugiere derogar la resolución de Concejo 149-2015 en la que se aprobó en primer debate la “Ordenanza de Planificación del Pasaje Jorge Luis Valverde, intersección con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato”, por no tener la exposición de motivos; y, aprobar en primer debate la “Ordenanza de Planificación del Pasaje Jorge Luis Valverde, intersección con la avenida Luis Anibal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato”.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que han realizado la visita a este sector y han visto que se necesita una planificación vial y la ejecución de esta calle de gran importancia, que ha existido total desorganización entre los moradores para la construcción de sus viviendas, que entienden tampoco han sido tramitados los permisos, por ello consideran que la mejor propuesta del departamento técnico es la que están presentado en este momento para que se pruebe en primera instancia, puesto que la avenida Luis Aníbal Granja va a ser una arteria de circulación importante.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-435-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; acogiendo el contenido del informe 015-SC-CPyP-2015 (FW 13339) de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual, sugiere se derogue la resolución de Concejo 149-2015, del 21 de abril de 2015, con la que se aprueba en primer debate la “Ordenanza de planificación del pasaje Jorge Luis Valverde intersección con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato” en vista que no se dio cumplimiento con lo que determina el artículo 322 del COOTAD y una vez que se ha cumplido con lo establecido en este artículo, mediante oficio PEP-SPD-15-1242 se está remitiendo la exposición de motivos y se ha considerado la sugerencia realizada por la ingeniera Salomé Marín en lo referente al trazado vial de la indicada calle, para que se apruebe en primer debate la “Ordenanza de planificación del pasaje Jorge Luis Valverde intersección con la avenida

*Luis Aníbal Granja, sector la Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** Derogar la Resolución de Concejo 149-2015, del 21 de abril de 2015, con la que se aprueba en primer debate la “Ordenanza de planificación del pasaje Jorge Luis Valverde intersección con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato” en vista que no se dio cumplimiento con lo que determina el artículo 322 del COOTAD; y, aprobar en primer debate la “Ordenanza de planificación del pasaje Jorge Luis Valverde intersección con la avenida Luis Aníbal Granja, sector La Primavera de la parroquia rural de Huachi Grande del cantón Ambato”, en virtud de que se ha cumplido con lo prescrito en el Art. 322 del COOTAD; y remitir el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe correspondiente previo a la aprobación en segundo debate.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera), Licenciada Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

18. Conocimiento y resolución del Informe 03-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación, referente a la derogatoria de la Resolución de Concejo 083-A-2014, con la que se aprobó en primer debate la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece la Carrera Atlética 10K, Ruta de los Tres Juanes”, por no constar con la exposición de motivos; y, aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza que establece la carrera Atlética 10K, Ruta de los Tres Juanes” .

Por Secretaría de Concejo se pone en conocimiento que en el informe consta únicamente la firma de los señores Concejales Ingeniero Fernando Gavilanes como Presidente de la Comisión de Deportes y del Ingeniero Robinson Loaiza, miembro de la misma, existiendo una aclaratoria en el informe.

Puesto en consideración, la señora Vicealcaldesa, expresa que se debe tomar en cuenta que la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo indica claramente que se puede enviar un

informe con dos firmas o con el número de miembros de la Comisión que estén presentes en la misma reunión, por lo que tiene que ser tratado el informe.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que conforme consta en el oficio, hicieron la segunda convocatoria a la sesión de la Comisión de Deportes, porque la primera reunión no se pudo realizar debido a que no hubo quórum, y en la segunda sesión estuvieron presentes el señor Concejal Loaiza y él, por lo que dieron paso a la sesión acogiéndose el artículo 26 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, que en el tercer párrafo dice: “Si en la segunda convocatoria no existiere el quórum correspondiente, la Comisión sesionará con el número de Concejales presentes y en el informe se hará constar específicamente este particular”; han dado cumplimiento al procedimiento y solicitan que se derogue la resolución tomada anteriormente debido a que no había la exposición de motivos en el proyecto de ordenanza propuesto, y en este momento la han adjuntado y solicitan que se apruebe nuevamente en primer debate para que se envíe nuevamente a la Comisión de Deportes y se pueda tratar la reforma de esta Ordenanza.

El señor Concejal Robinson Loaiza, expresa que el informe se podría entender como informe de minoría, porque han firmado los dos, pero el trabajo que se ha realizado en la Comisión no ha tenido el compromiso de todos, han suspendido por múltiples ocasiones la sesión de la Comisión por no tener el quórum respectivo y de esta forma el informe lo han firmado con el señor Concejal Gavilanes para que se pueda tratar y aprobar en primera; manifiesta que falta la firma de la licenciada Naranjo, el señor Manobanda y Eliana Rivera; que es bastante difícil dar la atención respectiva y el seguimiento para que se pueda trabajar en las comisiones ya que es un deber de todos participar, para eso les pagan y de una u otra manera hacer los aportes respectivos; indica que se han suspendido no menos de tres ocasiones estas reuniones de la Comisión de Deportes que tiene mucha importancia, quizás no han analizado la importancia que tiene este tema, de la Comisión Deportes será una de las que más se podrá ir fortaleciendo con el trabajo y por ende la Municipalidad. En el tema de la carrera van no menos de ocho meses trabajando, donde se han hecho los aportes y si algún señor Concejal tiene alguna observación en cuanto al

trabajo de la misma o de los aportes que se hayan generado, tiene la posibilidad de hacer otro informe y presentarlo para la discusión en segunda; ésta se ha retomado nuevamente para que se pueda aprobar con la exposición de motivos correspondiente, indica que ya se vienen las festividades de febrero, parece que comienza los primeros días de enero y febrero y ojalá puedan solventar este tema para que les de luces a las Direcciones para ir coordinando las actividades respectivas con el Comité Permanente, porque esa es la visión que se prevé dentro de la Comisión.

La señora Vicealcaldesa, indica que tiene consideraciones a la misma en el artículo 1, donde se ha cambiado “instituir la realización de la carrera”, se cambia por “establecer”; han revisado los términos y son sinónimos, por lo que sugiere analizar esta palabra. En el artículo 3 se da la difusión de la carrera al Comité Permanente y se está mencionando que “con la finalidad de fortalecer las características históricas de esta actividad deportiva, su trayectoria y la participación masiva de la inclusión a la sociedad, el Comité Permanente priorizará la difusión de esta actividad en el programa oficial de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, en la página web institucional y de los medios de comunicación de la Ciudad”, lo que tendría concordancia con el artículo 7 que se está mencionando que la “difusión local y nacional de la Carrera Atlética Ruta de los Tres Juanes, estará a cargo de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua y de la Municipalidad de Ambato”, por lo que considera ideal que se pueda ubicar en un sólo artículo; manifiesta que en el tema de la organización de la carrera se está colocando que “la Comisión de Deportes y Recreación realice un bosquejo del recorrido a realizarse tomando en cuenta las obligaciones que el recorrido se realice por las Quintas Patrimoniales, se debe tomar en cuenta que las Comisiones solo legislan, y en ese momento no podrían estar dando una autorización para que se realice en algún lugar u otro la carrera, para eso sería ideal que exista un reglamento en el que se pueda poner los lugares por donde se realizará la carrera más no la autorización como tal que la Comisión no lo puede hacer. En el tema de la premiación en un momento se ha analizado el artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, donde se prohíbe que se entregue los incentivos y sobre lo cual ha consultado y se dice que si se ha hecho, lo que pide al señor Concejal Fernando Gavilanes

explique. En el artículo ocho se mencionan los requisitos para la participación dice: podrán participar en esta carrera atlética personas ecuatorianas y extranjeras y que las categorías estarán definidas de acuerdo a parámetros técnicos internacionales”, manifiesta que para carreras en calle no existen parámetros técnicos internacionales, existen categorías creadas, por ello en estas carreras existen las categorías sport, sobre todo en nuestra ciudad, categorías para niños, en grupos, familiares, lo que debería estar incluido dentro de un reglamento, porque no existen categorías técnicas para calle, y por último, que se tome en cuenta que se está solicitando en una Disposición General que luego de treinta días la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua realizará un informe técnico y económico, cuando se está dando la organización de la carrera a la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, y el tema económico a la Municipalidad de Ambato, sobre todo a la Unidad de Deportes.

** Siendo las 12H00 la señora Concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Fernando Gavilanes, expresa que han presentado la ordenanza para nuevamente que se apruebe en primera por la falta de la exposición de motivos, pero en las diferentes sesiones que ha tenido la Comisión tienen lista la Ordenanza reformada pero lógicamente que esta vez debían presentarla como se aprobó en primera, sin la exposición de motivos, manifiesta que todos esos temas los han trabajado en la Comisión y como decía el concejal Loaiza, se hace necesario que todos los señores Concejales que son miembros de la Comisión de Deportes asistan porque no le han dado la importancia que se merece el deporte recreativo en el Cantón; todos dicen que la juventud necesita de motivaciones para salir de los vicios a los que lamentablemente están expuestos en la actualidad, pero el momento que tienen que realmente trabajar y dar un apoyo en este caso a la Comisión de Deportes, lamentablemente no están presente para debatir estos temas; considera que los temas que ha indicado la señora Vicealcaldesa ya han sido discutidos en las diferentes sesiones de la Comisión y que han presentado la Ordenanza tal y como fue aprobada en la sesión anterior, porque no podían reformar nada mientras no se siga el proceso que están llevando adelante.

La señora Vicealcaldesa solicita se tome en cuenta que el informe menciona que se apruebe en primer debate y en éste el COOTAD indica que debe existir el debate, por ello ha emitido sus criterios que solicita se remitan a la Comisión de Deportes.

El señor Concejal Fernando Gavilanes manifiesta que ese debate ya se hizo en la sesión anterior cuando se aprobó en primera.

La señora Vicealcaldesa, indica que se está solicitando en el informe que se derogue la resolución anterior, que se incluya la exposición de motivos y que se apruebe en primera discusión.

La señora Concejala Licenciada Aracelly Calderón, expresa que siempre es válido hacer los análisis que se consideren pertinentes para que los proyectos de Ordenanza que van a ser aprobados en dos sesiones como se manifiesta en la ley, tengan todos los criterios posibles; felicita al Ingeniero Fernando Gavilanes, Presidente de la Comisión por el trabajo realizado y consulta si como Municipalidad cuenta con la resolución que establece los criterios y orientaciones generales para realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales, jurídicas o de derecho privado; o consulta a Asesoría Jurídica si hay alguna propuesta en relación al tema.

El señor Concejal Fernando Gavilanes, da a conocer que tienen los informes tanto del Financiero como del Jurídico, y como expresó anteriormente, la Ordenanza ya está modificada conforme la Comisión había discutido, se solicitaron los informes y en función de éstos se han modificado los artículos pertinentes para que sea el Municipio quien directamente pueda entregar estos recursos, que todo está amparado en los diferentes articulados tanto de la Constitución, COOTAD y sobre todo de la Ley del Deporte, que no recuerda el artículo exacto, parece que es el 96 de la Ley del Deporte donde se establece los incentivos a deportistas de alto rendimiento que las Municipalidades y los Concejos Municipales o los Gobiernos Municipales pueden otorgar, conoce que la competencia de los Municipios es el deporte recreativo, pero en función de este artículo les da la posibilidad de incentivar a deportistas de alto rendimiento, es decir que los informes tienen

en la Comisión y para modificar la Ordenanza se han amparado como es la costumbre en los informes técnicos.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, expresa que el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Público es claro y determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales para realizar la transferencia directa de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente en ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad sin que previamente exista el presupuesto, pero para ello necesitan una resolución; si eso no hay, debería existir para que la Ordenanza pueda seguir su cause normal de aprobación, lo cual consulta al señor Procurador.

El Doctor Fabián Usinia, explica que el Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el párrafo segundo menciona aquello, y es por ello que trae a colación más adelante lo que se va a tratar sobre el asunto de las alarmas y ese tipo de cosas, que en base a eso se da viabilidad; señala sobre un informe que ya han sacado, tendría que revisar, que no lo tiene en su mente aquello, pero no considera que debe haber una resolución de manera general, que es un poco difícil cumplir, van a quedar muchos vacíos, considera que una resolución se podría tomar pero por aspectos individuales en cada caso, en función de la materia como tal, pero lógico es que deben cumplir.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que hablando de la Comisión de Deportes que concatena con lo que van a tratar en el siguiente punto, en algún momento pidieron un criterio legal sobre la pertinencia o no de cómo se puede generar un mejoramiento dentro de un área destinada específicamente a la práctica del fútbol, y se había manifestado que no se puede ni siquiera mover maquinaria cuando obviamente las ligas barriales son de derecho público, las que están legalmente constituidas y tienen su personería jurídica, y no se había podido dar atención a una de las tantas solicitudes de las ligas barriales deportivas, porque aparentemente no se puede invertir recursos públicos en

un espacio físico de una liga barrial que está destinada para la actividad deportiva, más ahora con lo que se manifiesta en el informe pertinente de la Comisión de Fiscalización; el señor Procurador dice que sí es posible la transferencia de recursos de acuerdo a lo que dice el Código de Planificación y Finanzas Pública, dice que quiere tener más conocimiento para definir qué se puede y qué no, porque para unas cosas se podría y para otras no.

**Siendo las 12H08 el señor concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El Doctor Fabián Usinia, expresa que en el mismo artículo, primer párrafo habla exclusivamente para ejecución de programas o proyectos de inversión, recuerda que pedían maquinaria para movilizar tierra, no es un beneficio directo a la colectividad, es un beneficio directo a un sector como tal, no a la colectividad; y tampoco es un proyecto de inversión, por esas razones se negó aquel trámite.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes recalca que no trajo toda la documentación que se ha tratado en la Comisión, los informes tanto del Jurídico como Financiero y de alguna manera avalan los procedimientos y la pertinencia de poder realizar la entrega de estos recursos que se han venido dando a través de la Federación Deportiva de Tungurahua; ahora se quiere hacer directamente, considera que antes se estaba actuando de una manera no adecuada al entregar los recursos a la Federación Deportiva de Tungurahua, a tal punto que en la última carrera como se cambió el Presidente y el Administrador en la Federación, los deportistas no pudieron recibir sus premios durante varias semanas, lo que ocasionó una mala imagen para la ciudad, porque muchos deportistas se quejaron incluso a nivel nacional que no se les habría entregado los premios, y eso se produjo porque el Municipio le entregó a la Federación los recursos, pero la Federación Deportiva de Tungurahua no pudo entregarles en su debido momento porque se cambió la Directiva; manifiesta que han pedido los informes tanto al Financiero como al Jurídico, y en éstos se indica que si se puede entregar los recursos directamente a los deportistas amparándonos en el artículo 105 de la Ley del Deporte que establece: “El Estado, los Gobiernos Autónomos descentralizados y las Organizaciones Deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su

preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales”. Como en la Ordenanza anterior faltaba la exposición de motivos, simplemente era un trámite que se seguía para regresarla al Concejo y que sea nuevamente aprobada en primer debate, lo que consideró como un formulismo, y quizá por ello no vinieron preparados para la discusión como se hizo anteriormente; explica que no es que van a entregar los recursos a la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, se va a entregar directamente a los deportistas, que anteriormente no se estaba actuando adecuadamente porque se estaba entregando los recursos a la Federación Deportiva de Tungurahua que es una institución deportiva de derecho privado; no conoce cómo se lo hacía, ahora quieren regularizar ese tema, para que sea el Municipio el que entregue directamente a los deportistas.

** Siendo las 12H13 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

** Siendo las 12H14 el señor Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón, manifiesta que este es un tema que se lo planteó en algún momento con la necesidad de una reflexión profunda, porque se habla de recursos públicos, no son recursos que salen de manera particular de las autoridades, sino son fondos municipales y la preocupación que han tenido siempre es que ésta es una carrera privada, tiene costo, auspiciantes y esa es la inquietud en base a la cual se remite a lo que dice el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Indica que es una resolución la que les tiene que permitir saber cuándo es pertinente y bajo qué parámetros se debería entregar estos recursos, pues si bien es cierto van a ser entregados de manera directa a los triunfadores de la carrera, tiene de por medio estas inquietudes que no han sido solventadas.

El señor Alcalde, dice que lo más adecuado sería aprobar en primera y pasar a la Comisión de Deportes con las observaciones realizadas en esta sesión.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-436-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; acogiendo el contenido del informe 03-2015 (FW 28479) de la Comisión de Deportes y Recreación, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: 1.- Derogar la resolución de Concejo 083-A-2014 que en la parte pertinente señala: “aprobar en primera discusión la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes” en virtud de que no consta la exposición de motivos; y, 2.- Aprobar en primer debate el **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CARRERA ATLÉTICA 10K RUTA DE LOS TRES JUANES**, en vista que se está adjuntando la exposición de motivos tal como lo determina el Art. 322 del COOTAD”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO**:

- *Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, solicita se tome en consideración las siguientes inquietudes:*
 - *En el artículo 1, en la parte donde señala “instituir la realización de la carrera” indica que se debería analizar el término “instituir” porque es un sinónimo de la palabra “establecer”, lo cual ya se analizó en alguna ocasión anterior.*
 - *En el artículo 3, se le atribuye al Comité Permanente la difusión de la carrera, para lo cual menciona: “Con la finalidad de fortalecer la característica histórica de esta actividad deportiva, su trayectoria y la participación masiva e inclusión de la sociedad, el Comité Permanente priorizará la difusión de esta actividad en el programa oficial de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, en la página web institucional y en los medios de comunicación de la ciudad”; al respecto indica que este texto está en concordancia con el artículo 7 que establece que la difusión local y nacional de la Carrera Atlética Ruta de los Tres Juanes estará a cargo de la Asociación de periodistas de Tungurahua y de la Municipalidad de Ambato”, lo cual considera pertinente que se lo pueda colocar en un solo artículo.*
 - *En lo que tiene que ver a la organización de la carrera manifiesta que se propone que la Comisión de Deportes y Recreación realice un bosquejo del recorrido tomando en cuenta las obligaciones que se realice por las quintas patrimoniales, por lo cual solicita tome en cuenta que las Comisiones están para legislar y en ese momento no podrían estar dando una autorización para que se realice en uno u otro lugar la carrera, para eso considera pertinente que se realice un reglamento en el que conste los lugares de su realización.*
 - *En el artículo 8 donde se mencionan los requisitos para participar en la carrera, y que “las categorías estarán definidas de acuerdo a parámetros técnicos internacionales”, indica que para las carreras de calle no existen parámetros técnicos internacionales, sino categorías creadas, tales como: Sports, para niños, en grupos, familiares entre otras, lo que considera que también debería constar en un reglamento.*
 - *Por último , en la disposición general se determina que luego de 30 días de concluido el evento, la Asociación de periodista Deportivos de Tungurahua deberá presentar un informe técnico y económico al Concejo Municipal, cuando la Asociación de Periodistas está a*

cargo de la organización; y, el tema de los recursos económicos está a cargo de la Municipalidad de Ambato, a través de la Unidad de Deportes.

RESOLVIÓ:

1. *Derogar la Resolución de Concejo 083-A-2014, en la que en su parte pertinente señala: “aprobar en primera discusión la “Reforma y Codificación de la ordenanza que Establece la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes”, en razón a que no consta la exposición de motivos;*
2. *Aprobar en primer debate el Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CARRERA ATLÉTICA 10K RUTA DE LOS TRES JUANES**, en virtud de que se ha cumplido con lo prescrito en el Art. 322 del COOTAD; y,*
3. *Remitir el expediente a la Comisión de Deportes y Recreación, para su conocimiento, análisis e informe correspondiente previo a la aprobación en segundo debate, tomando en cuenta los criterios expuestos por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo.*

Se aprueba en primer debate la “REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CARRERA ATLÉTICA 10K RUTA DE LOS TRES JUANES” con la siguiente votación:

A FAVOR 8	CONTRA 2	AUSENTES 4
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Diana Caiza
Dr. Guamanquispe Nelson	Sra. López Irene	Ing. Rivera Eliana
Ing. Loaiza Robinson		Sr. Chachipanta Antonio
Sr. Manobanda Francisco		Sr. Sanmiguel Jacobo
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**Siendo las 12H17 los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera y Jacobo Sanmiguel, reingresan a la sala de sesiones.*

19. Conocimiento y resolución del Informe No. 009-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, referente al proyecto de patrullaje solidario y alarmas comunitarias planteadas por el COMSECA, con el que se da cumplimiento a la Resolución de Concejo 369-2015.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Eliana Rivera, informa que la Comisión de Fiscalización recomienda al Concejo Municipal que el proyecto de patrullaje solidario se replantee en el COMSECA, y lo que respecta a las alarmas comunitarias se continúe con el mismo ya que existe un cronograma establecido para nuevas instalaciones y mantenimiento de las existentes, por lo cual es necesario se viabilicen los recursos para

que puedan ser ejecutados los trabajos y se presenten las evaluaciones semestrales dentro del COMSECA. Manifiesta que tiene una duda y solicita al señor procurador la solvencia ya que dentro de la reunión de la comisión de Fiscalización se solicitó el criterio jurídico sobre si es pertinente que los recursos de las instituciones públicas se puedan entregar a personas particulares. El Doctor Fabián Usinia indica que sólo es cuestión de leer el artículo 1 del Reglamento y del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que está muy claro y por eso en el informe se transcribió como tal esa parte que dice: “Los Ministerios, Secretarías Nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política en el caso de la función ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los Concejos Municipales o Metropolitanos en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias”.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, indica que desde su punto de vista, topando el tema anterior, cómo se puede definir el tema de inversión social, en este caso específico también se estaría beneficiando solamente un sector de la ciudad, un barrio en específico, y en el análisis anterior también se podría considerar que se está beneficiando una mayor cantidad de población si se define cuál es el criterio de la inversión social de acuerdo a lo que dice el Reglamento; dice que dentro de un acta que ha firmado el señor Alcalde a su momento con la Licenciada Mery del Carmen Navas, quisiera saber cómo lo realizan porque un tema es definir lo que dice el Código y su análisis y el respectivo Reglamento, pero cuando se habla de transferencia de recursos en este caso específico por las alarmas comunitarias, donde en el segundo párrafo del acta de cooperación celebrada entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Comité de Seguridad Barrio Jardín de la Colina, se habla que a través de la Dirección Financiera el aporte de 1.500 dólares por sector, por una sola ocasión como aporte para la implementación del sistema de seguridad del Comité Barrial Jardín de la Colina. Si estas directivas y esa es su

inquietud se reúnen cien moradores en un barrio X, mediante un acta del momento de la reunión con la firma de los cien ciudadanos, se elige una directiva que no tendría su personería jurídica, porque tendría que realizar el proceso respectivo, se le puede entregar estos 1.500 dólares a la directiva, es lo que han analizado en la reunión y el aporte o la contraparte de la ciudadanía sería completar el valor restante para definir la instalación de los equipos que de la reunión que mantuvieron es alrededor de 3.000 dólares, aquí acaso no se está faltando al cumplimiento de una norma elemental; indica que él se puede reunir con veinte vecinos, él es el Presidente y va a implementar este recurso, no tiene ninguna personería jurídica, el beneficio va a ser para un solo barrio o sector, y con ese criterio transferir los recursos, dice que de la información que manifestaron los señores del COMSECA en la reunión de la Comisión de Fiscalización, se transferían los recursos a una cuenta, y por esto podrían ser observados por la Contraloría por el mecanismo como han procedido con la entrega de recursos, manifiesta que es importante contar con un análisis jurídico bastante profundo de cómo determinar o proceder con lo que hace referencia el Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 104, donde definir el tema de la aplicabilidad o el beneficio social sería bastante subjetivo, depende del análisis que se realice, para él un tema de inversión social es que los jóvenes y adultos tengan un espacio de recreación en condiciones aptas para el desarrollo de una actividad deportiva y se podría definir que es importante para un barrio contar con la implementación de un sistema de seguridad, ahí el análisis es mucho más amplio a su criterio.

El señor Concejal Nelson Guamanquispe, manifiesta que con respecto a este tema en la administración anterior por ejemplo, fueron al barrio de Santa Clara de Izamba, barrio Pisacha, La Merced, se reunieron absolutamente todos los moradores para que vean que todo es legal dentro de ese aspecto, un porcentaje del costo de las alarmas era más allá de los tres o cuatro mil dólares, y cada una de las personas que iba a tener acceso a una alarma en su casa tenía que poner entre cinco, quince o veinte dólares, el resto ponía la Municipalidad y todo era legalmente porque se estaba dando seguridad a esos sectores, y los resultados han sido positivos. En todo caso, no ha existido ninguna observación de

parte de la Contraloría, porque de esa manera se estaba manejando en la anterior administración y fueron los primeros en hacer ese trabajo, y ahora están pidiendo por todos los sectores y barrios para que se pongan las alarmas.

El Doctor Fabián Usinia, informa que va a diferenciar dos cosas en relación a lo de la solicitud de la maquinaria para adecentar una cancha, con un pedido que se negó. Si bien es cierto, el artículo 104 también hace relación muy clara a realizar transferencias directas de recursos públicos, y lo que se estaba pidiendo era maquinaria; dista mucho lo uno de lo otro, toda vez que existe un reglamento de vehículos que es emitido por la Contraloría General del Estado, y ahí entra también la maquinaria. En ese sentido son dos cosas distintas; adicional a ello, la entrega de este tipo de recursos como tal, se pasó en el informe con cinco o seis consideraciones para que el Concejo puede resolver y tener control de las transferencias que se vayan a hacer, utilizando el mismo artículo y por eso se está considerando. Si bien es cierto, el Concejo puede ampliar o suspender algunos que no crea pertinente. Es una guía la que se colocó para que el Concejo tome en cuenta para poder tener el control y saber que sean bien utilizadas las transferencias que se están haciendo, o aquellos bienes que se están entregando a estas personas.

La señorita Concejal Salomé Marín, indica que el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que si se puede transferir recursos, pero manifiesta también en la parte final que se aprobará mediante resolución y se establecerán los criterios y orientaciones generales, lastimosamente estuvo de vacaciones el día que emitieron el informe de la Comisión, y considera que está haciendo falta incluir dentro de esta resolución que se va a adoptar en la sesión de Concejo, cuáles son las consideraciones y los criterios para poder entregar estos recursos Municipales a la ciudadanía, lo que debería incorporarse dentro de la resolución, indica que habían algunas sugerencias emitidas por Asesoría Jurídica cuando se envió a la Comisión de Fiscalización para ir analizándolas y adoptando la resolución respectiva.

El señor Alcalde manifiesta que se los entregó a la Comisión oportunamente.

El señor Concejal Robinson Loaiza, indica que hay que diferenciar dos cosas: la Comisión está sugiriendo por la importancia que tiene el tema de seguridad que el patrullaje solidario se pueda replantear en el COMSECA, donde se debe coordinar con una comunicación mucho más eficiente con la Policía Nacional, porque hay un mecanismo, proceso o proyecto que se ha realizado para sustentar el tema de la entrega de las radios y balizas que es algo que en algunas sesiones han manifestado la preocupación porque se estarían entregando a ciudadanos y a los Gobiernos Parroquiales que inclusive ya se había realizado una entrega simbólica donde existe unas actas firmadas; el tema es el mecanismo cómo pueden fortalecer en coordinación con la Policía Nacional, porque así lo establece el COOTAD, sin embargo, diferenciando lo que es el patrullaje solidario y las alarmas comunitarias, el COMSECA ya tiene un cronograma de trabajo para la reparación y mantenimiento de algunas alarmas que están ubicadas en ciertos sectores o barrios de Ambato, y quieren que se viabilice, por eso sugieren que el proyecto continúe con las evaluaciones respectivas; que existan los recursos que están dentro del COMSECA, asignados y aprobados en el presupuesto de 2015. Por otro lado, hay que tratar que el patrullaje solidario se pueda replantear en el COMSECA y puedan definir cuál es el mecanismo, la estrategia para que no existan ciudadanos por un lado patrullando y la Policía por otro lado, y la entrega de los equipos debe ser a los Gobiernos Parroquiales para que garanticen la ocupación de los mismos; ese es el concepto en sí, pero necesitan salvaguardar el mecanismo de entrega de los recursos a los barrios. Si existe un contrato para la ubicación de cincuenta alarmas comunitarias en cincuenta barrios, se lo pueda manejar directamente como Municipio con el contratista respectivo y que los barrios hagan su aporte con la contraparte con el contratista para garantizar que no existan dificultades en el manejo de la entrega de esos recursos, lo que beneficiará no sólo a los Concejales sino al señor Alcalde, también para que el manejo de los recursos conoce se debe ser muy prolijo con la Contraloría que en su momento podría observarles. Es el criterio que han planteado en el informe y las sugerencias respectivas para que se pueda resolver en el Concejo.

El señor Alcalde indica que hay dos planteamientos: el primero que el proyecto de patrullaje solidario se replantee en el COMSECA, considera que podría enviarlo para que se proceda de ser necesario y presenten el informe pertinente. Segundo en lo que respecta al proyecto de alarmas comunitarias, que se viabilicen los recursos para que puedan ser ejecutados; indica que existe la disposición legal que les permite viabilizar por lo que se debe continuar con el procedimiento establecido. Para todos es conocido que el manejo prolijo de los recursos se viene ejecutando en todo momento en esta administración, por lo que las recomendaciones son claras y podrían aplicarse, pone a consideración del Concejo

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que dando respuesta a dos temas tratados el día de hoy, le hace pensar en la necesidad de elaborar la resolución mediante la cual se definan los parámetros para la entrega de la transferencia de los recursos públicos, por lo que sugiere que este tema pueda ser tratado en la Comisión de Legislación para pasar al Concejo, o a la Comisión que consideren pertinente, pero sería bueno contar con una resolución que dé pautas a la administración para la entrega de los recursos con la finalidad de evitar incumplir con lo que dice la ley.

El señor Alcalde, manifiesta que si hubiera existido alguna irregularidad en el caso para replantear un nuevo procedimiento ya en las actas y en el criterio jurídico se establece el mecanismo, lo que ha hecho el COMSECA es enviar al Concejo para que sea tramitado a través de la Comisión pertinente una forma de actuar conforme a la ley. No está por demás la observación de la señora Concejala Calderón, pero en las recomendaciones que está haciendo la Comisión se va a reprogramar y esa reprogramación será conocida por el Concejo. En relación al otro tema, la forma como se viabilizan los recursos, éstos son muy limitados, y consulta a la Directora del COMSECA los valores.

**Siendo las 12H36 la señorita Concejal Ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

La señora Directora de COMSECA informa que se cuenta con cuarenta y cinco mil dólares (45.000) para la implementación de las nuevas alarmas y seis mil (6.000) para el mantenimiento.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que no se refiere únicamente a este tema, porque tiene la viabilidad pertinente en relación de cubrir temas de seguridad ciudadana, que anteriormente trabajaron en una Ordenanza que habla de una carrera atlética y luego siempre habrán recursos que se le sugiere a la Municipalidad o se pide se entregue de manera directa a organizaciones e instituciones, que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas mediante su reglamento es muy claro y dice que “mediante resolución son los gobiernos autónomos municipales que establecerán los criterios y orientaciones generales para realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”; eso manda la ley, y en el artículo 323 del COOTAD habla de las Decisiones Legislativas, tienen la responsabilidad de elaborar ordenanzas, reglamentos y resoluciones, el mismo que solicita que por Secretaría se de lectura, procediendo con lo solicitado.

**Siendo las 12H38 la señorita concejala Ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, manifiesta que podrían agregar en la resolución los criterios y orientaciones establecidas en el artículo 104 del reglamento ya citado, esta información ya brindó a la Comisión el argumento necesario, por lo que su propuesta y el sentir de algunos señores Concejales para que se acepte disponer y se cumpla con las recomendaciones del Concejo, y segundo que se viabilicen los recursos para que puedan ser entregados de conformidad con las disposiciones legales, además del reglamento, lo cual pone a consideración para que se apruebe o envíe a la Comisión.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que para él el informe de la Comisión de Fiscalización está claro y de acuerdo al artículo que se ha dado lectura, donde el Concejo tiene la posibilidad de aprobar ordenanzas, acuerdos y resoluciones, es lo que vienen haciendo todas las sesiones de Concejo, no es que se va a tener que hacer un reglamento o una ordenanza de resoluciones, las resoluciones las han adoptado casi en todos los puntos en todas las sesiones de Concejo, y si se está hablando de una resolución, lógicamente que este momento la resolución es que se apruebe el informe si el caso así lo amerita. En su caso está de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de

Fiscalización, que es claro, y se está determinando los tres puntos específicos; su moción es que se apruebe el informe presentado.

La señora Irene López, considera que sería importante dentro de la resolución tomar en cuenta lo que indica el artículo 89 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas, en lo que se refiere a donaciones o asignaciones no reembolsables, y procede a dar lectura al artículo invocado.

El señor Alcalde, indica que hay una moción la que va a someter a votación; las expresiones de los señores Concejales son muy valiosas, pero el informe de la Comisión es suficientemente claro.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita se de lectura cuál sería la moción específica, porque como órgano legislativo están sugiriendo que se tomen todas las medidas respectivas para garantizar el traspaso, traslado o donación de recursos; si administrativamente se mejoran los procesos, es cuestión del señor Alcalde y con esas recomendaciones del día de hoy deberían aprobar, porque existen los recursos que están destinados para que se continúe con el proyecto dentro del COMSECA, el tema de alarmas y lo otro que pase al COMSECA para tratar el tema de patrullaje solidario.

El señor Alcalde indica que hay el informe concreto de la Comisión de Fiscalización, por lo que conviene aprobar y acogerlo; en segundo lugar que se establezcan orientaciones o criterios que permitan realizar este gasto en beneficio de la comunidad para agilizar los procesos.

La señorita Concejala Salomé Marín, indica que una de las orientaciones se encuentran dentro del informe de la Comisión, que se refiere a que semestralmente se brinde la información del uso que se está dando a los equipos, y como ha manifestado cuando se envió a la Comisión de Fiscalización, tenían ciertas recomendaciones brindadas por Asesoría Jurídica, consulta si disponen este momento para leerlas e ir aprobando.

El señor Alcalde manifiesta que al momento hay de por medio una moción y va a someter a votación; adicionalmente indica una vez que se ha aprobado el informe replantearán en el COMSECA los mecanismos que permitan realizar una mejor administración de estos

recursos, lo cual se pondrá en consideración de cada uno de los señores miembros del Concejo.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-437-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; acogiendo el contenido del informe 009-SC-CF-2015 (FW 16601) de la Comisión de Fiscalización; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, mediante oficios COMSECA-15-165 y COMSECA-15-220 (FW 16601) el ingeniero Washington Escobar, ex Director Ejecutivo de COMSECA, solicita a la Municipalidad criterio jurídico sobre la entrega de bienes a la sociedad civil para la reparación de alarmas en malas condiciones ubicadas en 39 barrios, para lo cual se requiere USD 6,000.00, así como también hace conocer que existe partida de USD 45,000.00 para atender con alarmas comunitarias a nuevos barrios, en carpeta alrededor de 40 barrios que esperan dicho apoyo; y, finalmente adjunta documento donde inician el programa de “Patrullaje Solidario”, haciendo conocer que al momento existe en su dependencia 36 radios, 54 balizas y 72 sirenas;*
- *Que, con oficio AJ-15-0623 Asesoría Jurídica, del 23 de julio de 2015, requiere que mediante resolución se establezca los criterios y orientaciones generales para la realización de las indicadas transferencias; en tanto que sobre la existencia de la partida de USD 45,000.00 para atender con alarmas comunitarias para nuevos barrios, se deberá continuar con el plan de trabajo que se ha venido realizando el apoyo a la comunidad, cumpliendo con los procedimientos legales pertinentes, sugiriendo varios criterios y orientaciones conforme lo expone el artículo 104 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 369-2015, adoptada en sesión del martes 4 de agosto de 2015, se resuelve remitir el oficio AJ-15-0623 de Asesoría Jurídica y el expediente a conocimiento, análisis e informe pertinente de la Comisión de Fiscalización; y,*
- *Que, mediante informe 009-SC-CF-2015 señala que luego de la exposición del técnico de COMSECA, se analiza los temas y se ve la pertinencia de separar los proyectos para dar solución inmediata a este inconveniente por lo que se recomienda al Concejo Municipal que el proyecto de patrullaje solidario se replantee en el COMSECA; y en lo que respecta al proyecto de alarmas comunitarias se continúe con el mismo ya que existe un cronograma establecido para nuevas instalaciones y mantenimiento de las ya existentes por lo cual es necesario se viabilice los recursos para que puedan ser ejecutados; y de la misma manera se presente las evaluaciones semestrales dentro del COMSECA;*

RESOLVIÓ:

1. Acoger las recomendaciones contenidas en el informe 009-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, en los siguientes términos:
 - a. El proyecto de patrullaje solidario se replantee en el COMSECA.
 - b. Se continúe con el proyecto de alarmas comunitarias de acuerdo al cronograma establecido para nuevas instalaciones y mantenimiento de las ya existentes, viabilizando los recursos para que puedan ser ejecutados; y de la misma manera se presente las evaluaciones semestrales dentro del COMSECA.
2. Solicitar a la Administración establezca criterios que permitan realizar una mejor administración de los recursos en beneficio de la comunidad.

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	CONTRA 3	AUSENTES 1
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Diana Caiza
Ing. Gavilanes Fernando	Sra. López Irene	
Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. Naranjo María Fernanda	
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, hace una observación a los miembros de la Comisión de Fiscalización, que los criterios y el informe que analizaron que lo digan en el momento de la reunión de la Comisión, porque sorprende que en el momento de la sesión dicen una cosa y en Concejo otra cosa, y votan en contra.

- 20. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-095-2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, con el fin de dar cumplimiento al Art. 467 del COOTAD, sobre los Planes de Desarrollo y Ordenamiento y su actualización al inicio de cada gestión de los GADs, igualmente que se informe a Concejo Municipal el mecanismo de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ambato. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que la reforma a la Ordenanza se la está haciendo en conjunto con los señores Concejales ya que como Alcalde no lo puede

hacer solo. De hecho el Plan de Ordenamiento Territorial se lo está trabajando durante muchos meses, por lo tanto es un trabajo que no se lo hace de la noche a la mañana.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que el señor Alcalde está equivocado con el respeto que se merece, ya que el Plan de Desarrollo es el instrumento y como dispone la ley debe actualizarse al inicio de cada gestión y los señores Concejales de igual manera actúan en base a lo que dispone la ley diferenciando los conceptos porque primero el “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial” está aprobado en la administración anterior con fecha diciembre 20 de 2013, que es el plan que tiene la visión macro de lo que se quiere hacer en el Cantón de aquí a 5, 10 o 20 años, por lo tanto la misma no ha sido actualizada por la actual administración, y segundo con respecto al trabajo que se ha venido realizando es en la “Ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial”, que a su criterio personal y de algunos concejales que ya lo están entendiendo, se trata del uso y ocupación del suelo. Dentro de ese marco cree que han hecho mal las cosas y se incluye en ese grupo para que no se diga que está culpando al señor Alcalde de aquello, menciona que se debería trabajar por ejemplo vía consultoría en el presupuesto establecido para que se pueda determinar la elaboración de un nuevo “Plan de Desarrollo” y a la par la normativa, por lo tanto de ser el caso y de manera administrativa se pueda trabajar dentro de la misma comisión que está tratando el “Plan de Ordenamiento Territorial”, ya que no son la misma cosa, de tal manera que se pueda entender que no se puede dar solución a los problemas del sector rural con la aprobación de la ordenanza, lo que tomará no menos de 6 meses definir un nuevo concepto de “Plan de Desarrollo” como establece el COOTAD y ahí poder emitir la normativa de Ocupación y Uso de Suelo; señala que el tema de la socialización de la “Ordenanza de Plan de Ordenamiento Territorial” ha sido productivo, ya que se ha recogido las inquietudes de ciertos sectores rurales, pero debe indicar que no va a ser posible dar solución a las mismas con la aprobación de dicha normativa, es por ello que está dejando por escrito su preocupación, cuál es su criterio al respecto y cómo se debería manejar para que el señor Alcalde como administrador de la ciudad tome las acciones necesarias para que el “Plan de Desarrollo” sea elaborado antes de la “Ordenanza de Ocupación y Uso de Suelo”.

El señor Alcalde expresa que se está trabajando en esa línea, agradece la observación, señala que nunca ha tomado como negativo ningún comentario que se haya hecho, aunque éste fuere equivocado.

El señor Director de Plan Estratégico con respecto al artículo 467 del COOTAD, el cual dice que todas las ejecuciones de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial deberán ser actualizados de manera obligatoria al inicio de la gestión, también dice que no indica hasta qué período debe ser actualizado, expresa que tienen la promulgación de la “Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial” con fecha 23 de diciembre, existiendo una Disposición Transitoria que dice que en 6 meses tendrán que realizar la “Ordenanza del Uso y Ocupación del Suelo” y al vencer dicho plazo, la presente administración se encuentra complementando con el Plan de Ordenamiento Territorial que es otra cosa que el Plan de Uso y Ocupación del Suelo. Señala que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial si ha sido actualizado, el que no se haya aprobado la ordenanza de actualización es porque no se encuentra completo, explica que la actualización del diagnóstico está completa, lo único que falta es la propuesta y el modelo de gestión, indicando que se ha estado trabajando con la SENPLADES para actualizar matrices y componentes ya que antes se trabajaba con líneas estratégicas, lo que se encuentra subido a la página digital de la SENPLADES; de igual manera se encuentran en espera de una contestación del Colegio de Arquitectos que era uno más de los consultores que están ayudando a la implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la aprobación de Concejo Municipal y aparte la actualización o el proyecto de del Plan de Uso y Ocupación del Suelo, que sería otro resultado de la consultoría que ya se está planteando, menciona que las matrices se encuentran completas para la contratación de dicho estudio, con un presupuesto ya estimado trabajado en conjunto con el concejal Arquitecto Carlos Rivera y con la Comisión de Planificación; de la misma manera indica que la semana anterior les llegó un oficio de la SENPLADES en el cual se indica que tienen que subir a la página la actualización de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, pero tampoco ponen fecha. Señala que se han reunido con los representantes de esa Secretaría para indicarles que se encuentra

complementando dicho Plan, a lo cual han indicado que sigan trabajando sin ningún problema, ya que dentro de los términos de referencia señala que el consultor tendrá que trabajar directamente con el equipo con el diagnóstico que está aprobado para no tener inconvenientes e ir a la par sin perder tiempo.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, aclara algunos temas, mencionando que en una de las reuniones de la Comisión de Planificación que estuvo presente, se habló sobre la revisión o una reforma al Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial y que en ese entonces se encontraba en funciones el Arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación Municipal, quien informó que no se iba a realizar una nueva consultoría, porque ya se contaba con una desde hace seis meses atrás y que no cabía una nueva, ya que la realidad de la ciudad no variaría en tan poco tiempo, por lo tanto se iba a trabajar con los funcionarios de la misma Municipalidad y se entendió que ya estaba encaminado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su aprobación por el Concejo Municipal, dando paso a las disposiciones de ley.

El señor Alcalde menciona que hay toda la predisposición de la actual administración y del Concejo Municipal, ya que es un tema complejo pero a la vez los trabajos son transparentes.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, está de acuerdo que se trabaje con el mismo personal de la Municipalidad y con sus propios recursos se esté actualizando el tema, considerando que las puntualizaciones del concejal Robinson Loaiza son oportunas y válidas, cree que es el deber de la Municipalidad trabajar en equipo, pensando que no es oportuno a estas alturas contratar una nueva consultoría externa, ya que ello significa costos grandes para la Institución; de igual manera coincide con las palabras de la concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, que hace poco tiempo ya se tuvo una consultoría sobre el tema y lo correcto es simplemente actualizarlo, piensa que el año 2016 se viene complicado no solo para la Municipalidad sino para el país entero, ya que el Presidente Rafael Correa ha mencionado que el presupuesto del Estado para ese año está hecho en base a un precio de barril de petróleo de setenta y nueve dólares (79) por lo que se lamenta que no sea esa la

realidad actual del país. Está preocupado porque el presupuesto del 2016 va a sufrir recortes para las Municipalidades, ya que el precio del barril del petróleo actualmente sigue a la baja, por lo tanto señala que hay que ser austeros y tranquilos y si es que existe personal probo en la Institución, el mismo debe realizar dicha actualización.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que el artículo 467 del COOTAD es muy claro y si bien es cierto no pone fecha, dice que la actualización se la debe hacer al inicio de cada administración, dice que la SENPLADES exige que el mecanismo de seguimiento es poder subir cierta información a la página web, sobre ciertas matrices, que garantizarían que se cumpla con el cronograma de obras, pero de no cumplirse en el peor de los casos se podría generar una paralización de la transferencia de los recursos económicos hacia la Municipalidad, entiende que la dirección respectiva estará haciendo los trámites pertinentes para solicitar la consultoría, pero de ser el caso que se contrate técnicos que conozcan el tema y que sean de la ciudad y no que vengan a entregar un documento como se lo había hecho tiempo atrás, donde no se tenía una visión clara de la realidad de la ciudad, con un trabajo sin sustento del trabajo de campo como las categorías de suelo de todo el Cantón. Como criterio personal piensa que se debería presentar un nuevo plan de trabajo o de ser el caso actualizar el que ya poseen y de ahí partir con la actualización de la Ordenanza del Uso del Suelo, esperando que el señor Alcalde de la atención respectiva por ser un tema complejo.

El señor Alcalde pide que el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, diga a sus amigos representantes de la SENPLADES que el Alcalde trabaja de 6 de la mañana a 10 de la noche de lunes a domingo, de tal manera que cualquier momento se lo puede encontrar.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, dice que la administración y este Concejo Municipal está actuando de manera responsable, porque la actualización se traduce en ajustes menores, ya que lo macro sería lo mismo para los siguientes dos o tres años, indicando que los macro proyectos que se han venido realizando se los ha mantenido, por ejemplo el tema del agua potable se lo mantiene, de tal manera no es que la nueva administración y el nuevo Concejo Municipal han dicho “borre y va de nuevo”, porque eso sí sería

irresponsable y ahí si cabe una profunda reforma a la ordenanza, señala que los proyectos de la administración pública no cambian de la noche a la mañana ni se los puede cambiar cuando se quiera o porque no le gusta a una u otra persona, de tal manera pide de la manera más comedida cordura y tranquilidad respecto al tema. Pondera y se alegra haber escuchado planteamientos tan inteligentes como los del Concejal Robinson Loaiza y María Fernanda Naranjo, pero cree que juntos deben seguir trabajando en una línea homogénea y mantener lo que se está haciendo.

Sin más observaciones respecto al tema, los señores Concejales adoptan la siguiente resolución.

RC-438-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; visto el oficio SC-RL-0095-2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, (FW 43035) mediante el cual solicita “...se informe a este Concejo sobre el mecanismo de actualización del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE AMBATO, ya que han transcurrido quince meses de su gestión y no se ha cumplido lo que dispone la ley”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio SC-RL-0095-2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza (suplente del arquitecto Carlos Rivera).

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la

presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con nueve minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Razón: En mi calidad de Secretaria de Concejo Municipal, sienta la presente razón en el sentido de que en los puntos cuatro y cinco de la presente acta y de acuerdo al audio en la parte correspondiente a la votación se registró la ausencia del arquitecto Carlos Rivera, debiendo registrarse la ausencia de la ingeniera Diana Caiza (concejal suplente) en consideración a lo resuelto en el punto tres de la presente sesión.

Elaborado por:	Sandra Mayorga, Catana Marañón y Sonia Cepeda	07/09/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	10/09/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	11/09/2015





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 461-2015

16 SET. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Gestión Documental y Archivo ✓
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 032-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales: arquitecto Carlos Rivera e ingeniera María Fernanda Fierro, por no haber estado presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. Secretaría Ejecutiva Lic. Sandra Mayorga Archivo RC

Catana M.
15/09/15

